

**Decreto S. N° 2173**  
**MODIFICASE EL REGLAMENTO DEL "SISTEMA DE PROMOCION**  
**DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIAL (SI.PA.DE.S.)"**

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2005.

**VISTO:**

Los Decretos S. Nros. 1394, 1861/2004 y 1628/ 2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los referidos instrumentos legales se creó y aprobó la reglamentación del Sistema de Promoción de Actividades relacionadas con el Desarrollo Social (SI.PA.DE.S.).

Que resulta necesario introducir modificaciones al Punto IV del Reglamento, con la finalidad de optimizar la aplicación del Sistema.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Reglamento del Sistema de Promoción de Actividades Relacionadas con el Desarrollo Social (SI.PA.DE.S.), aprobado por el Artículo 2° del Decreto S. N° 1394/04 y sus modificatorios N° 1861/04 y N° 1628/05, en el Punto IV el que quedará redactado de la siguiente forma:

«IV DE LA DURACION

Los beneficios otorgados bajo la normativa del Sistema de Promoción de Actividades Relacionadas con el Desarrollo Social (SI.PA.DE.S.), caducarán el 30 de JUNIO y el 31 de DICIEMBRE de cada año, con opción a prórroga por Seis (6) meses más, a instancia de la Secretaría de Desarrollo Social o Secretaría Privada de la Gobernación, según el caso, por Resolución fundada.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:30:42

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa